

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 11381

Fecha Solicitud 06-AGOS-21

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El **Icfes**, de acuerdo con la Ley 1324 de 2009 tiene como función: “*Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional*”.

En cumplimiento de lo anterior **El Icfes** está planeando desarrollar exámenes de Estado, los cuales se realizan para cumplir con los deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación. Los exámenes de estado se realizan entre otros fines para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación superior; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.

La Subdirección de Aplicación de Instrumentos del **Icfes** de acuerdo con el artículo 28 del decreto 5014 de 2009 tiene como funciones:

1. *Diseñar, implementar y controlar los procesos y procedimientos de calidad para el recaudo de las tarifas, aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación, incluyendo la inscripción y citación de los evaluados, el aseguramiento de los recursos físicos, humanos y de infraestructura requeridos para realizar las aplicaciones, hasta el procesamiento y publicación de resultados.*
2. *Planear, organizar y controlar la ejecución de la aplicación de los instrumentos.*

La Subdirección de Aplicación de Instrumentos del **Icfes** en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de llevar a cabo la prueba de estado para los estudiantes de educación superior de instituciones públicas y privadas, urbanas y rurales que imparten educación superior, diseñó el anexo técnico de Compra y entrega de elementos de bioseguridad en las instalaciones del contratista de kits de aplicación y kits de bioseguridad, para la prueba Saber 11 calendario A 2021.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, emergencia que ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021 por la Resolución 738 de 2021, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

En el mismo sentido mediante el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 se estableció que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Dentro de este contexto, se expidió la Resolución 777 del 2 junio de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

La citada Resolución en su artículo 7° indica que, respecto de “*dentro de los parámetros y condiciones definidos en la presente resolución los actores de cada sector, en el marco de sus competencias, son los responsables de:*

1. *Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.*
2. *Dar a conocer a su sector a la comunidad en general las medidas indicadas en el presente acto administrativo.*
3. *Garantizar, implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en la presente resolución y aplicarlas*

Adicionalmente, el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021, establece el protocolo para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, indicando las reglas generales que deben atender todos los sectores para materializar las medidas de bioseguridad y autocuidado, entre las cuales están:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada

- Limpieza y desinfección
- Manejo de residuos

Al respecto, se puede mencionar que:

- ✓ Se deben disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos, así como alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95% de concentración, cuyos empaques deberán ser limpiados y desinfectados con regularidad. El alcohol anteriormente mencionado se debe preservar en un lugar fácil y frecuente acceso por parte de los usuarios. Se deben constituir áreas comunes de puntos de lavado frecuente de manos y se deben acompañar anuncios de recordatorio de lavado frecuente de manos.
- ✓ Se debe contar con un plan de comunicación al interior del lugar.
- ✓ Debe preservarse el distanciamiento físico de por lo menos un (1) metro entre las personas presentes en el mismo entorno.
- ✓ Se debe garantizar el flujo de aire en el lugar, manteniendo puertas y ventanas abiertas, así como evitar el uso de aire acondicionado en espacios cerrados.
- ✓ El protocolo para la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios se debe realizar atendiendo los siguientes pasos:
 - a. Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.
 - b. El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como mono gafas, guantes, delantal y tapabocas.
 - c. Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
 - d. Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
 - e. El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
 - f. Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
 - g. Elimine los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
 - h. Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).

Cabe resaltar que, **El Icfes** está en la obligación de dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución antes mencionada, por lo que, y con el fin de atender al protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el proceso de aplicación de las pruebas de Estado Saber y otras pruebas que realiza el Instituto, conforme a lo previsto en la citada resolución, se hace necesario adquirir elementos de bioseguridad que incluyen bolsas de basura, las cuales serán entregados por **El Icfes** a las Instituciones Educativas donde se llevará a cabo la prueba Saber 11 calendario A 2021.

De acuerdo con lo expuesto, y en aras de dar una respuesta eficiente y oportuna para prevenir, controlar y mitigar el impacto del virus en la realización de la prueba Saber 11 calendario A 2021 se requiere contratar el suministro de elementos de protección personal y de emergencias ante la contingencia sanitaria actual, necesarios para evitar la propagación del virus COVID 19, por consiguiente **El Icfes** tiene la necesidad de adelantar el proceso de compra de elementos de bioseguridad que incluye elementos de aseo tales como, alcohol glicerinado, bayetillas, toallas desechables y tapabocas.

Con base en lo anterior y atendiendo al cumplimiento a los principios de economía y responsabilidad previstos en los literales e) y o) del artículo 2 del Acuerdo No. 002 de 2019 -Manual de Contratación, **El Icfes** a través de la actividad contractual que pretende adelantar, propende porque sus recursos económicos se utilicen con austeridad de tal manera que se obtengan las mejores condiciones en materia de precio y forma de ejecución del contrato. Se deja constancia que la adquisición de los elementos de bioseguridad será a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 y la de los elementos de aseo será a través de Gran Almacén (grandes superficies) dispuestos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para ser entregados en las instalaciones del contratista de kits de aplicación y kits de bioseguridad contratado por el Icfes para la prueba Saber 11 calendario A 2021.

El suministro de estos elementos será de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SE SUMINISTRA A:
Bayetillas	Auxiliares
Bolsas de basura negras para salón 70 x 90	
Paquete de toallas desechables X 150 unds	
Alcohol glicerinado al 70%	Examinadores
Caja de tapabocas desechables	

OBJETO

Compra y entrega de elementos de bioseguridad en las instalaciones del contratista de kits de aplicación y kits de bioseguridad, para la prueba Saber 11 calendario A 2021

<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO</p>	<p>Definido en el anexo técnico denominado “ANEXO TÉCNICO – COMPRA Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA DE KITS DE APLICACIÓN Y KITS DE BIOSEGURIDAD, PARA LA PRUEBA SABER 11 CALENDARIO A 2021”, la entidad se acoge a lo exigido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco del instrumento de agregación de demanda emergencia COVID-19 para la Compra de estos elementos de protección personal y de emergencias, así como la Adquisición en Gran Almacén previstos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección por medio de la cual se elegirá al contratista se regula en lo dispuesto en el artículo 41 del Manual de Contratación para la adquisición en gran almacén o grandes superficies.</p> <p>Teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los cien (100) smlmv El Icfes seleccionará al proveedor accediendo al catálogo de los grandes almacenes ofrecidos en la tienda virtual del Estado colombiano, así como los catálogos del instrumento de agregación de demanda emergencia COVID 19 y siguiendo las reglas descritas en el 41 del Manual de Contratación.</p>
<p>OBLIGACIONES CONTRATISTA</p>	<p>El contratista durante la ejecución de la orden de compra, se acoge a las obligaciones indicadas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco del el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 para la Compra de estos elementos de protección personal y de emergencias, así como la Adquisición en Gran Almacén previstos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la entrega de los elementos en las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos por el Icfes; garantizando que estén nuevos y en condiciones óptimas para su uso, en caso contrario el producto deberá ser cambiado por uno en condiciones idóneas. 2. Entregar inventariados los elementos de los kits de bioseguridad en la ubicación que indique El Icfes. 3. Asumir los costos de personal, cargue, descargue y entrega del producto en la ubicación que indique El Icfes. 4. Disponer de personal suficiente e idóneo para el transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos por el Icfes. 5. Notificar, por escrito, y en forma inmediata al Icfes, cualquier retraso en la entrega del producto, manifestando la causa y el tiempo estimado de cumplimiento. 6. Entregar la información de forma oportuna referente a los datos del vehículo (s) y personal que realizará las entregas en el lugar definido por el Icfes. 7. Atender en el menor tiempo posible, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten. 8. Entregar un informe final en medio físico y magnético, en el cual se consoliden las entregas realizadas, describiendo los elementos y la cantidad entregada durante la ejecución de la orden de compra 9. Las demás inherentes al objeto y naturaleza de la orden de compra.
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión de la presente orden se ejercerá a través de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos o quien haga sus veces.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>El Icfes se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el acta de inicio. 2. Coordinar con EL CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al CONTRATISTA en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 6. Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. 7. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del Icfes.

8. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
9. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
10. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
11. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA**.
12. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al **CONTRATISTA**.
13. Adelantar los trámites correspondientes para el efectivo descuento correspondiente a los ANS por parte del supervisor del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

El **icfes** con anterioridad ha realizado la adquisición elementos de bioseguridad bajo la modalidad propuesta (la tienda virtual del Estado colombiano de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente). El reciente proceso de "Compra y entrega de elementos de bioseguridad en las instalaciones del contratista de kits de aplicación y kits de bioseguridad, para la prueba Saber 11 calendario B 2021" se efectuó por medio de las órdenes de compra 65099 – 65098 – 65097 - 65096 - 65094 del instrumento emergencia covid-19 de CCE, por un valor de \$34'390.829 (incluyendo distribución), como se muestra a continuación:

ORDEN DE COMPRA	ELEMENTOS	VALOR DE LOS ELEMENTOS (IMPUESTOS INCLUIDO)	DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DE LA ORDEN	% DISTRIBUCIÓN SOBRE EL VALOR TOTAL
65099	Guantes de látex	\$ 17.921.400	\$ 380.000 ¹	\$ 18.301.400	2,1%
65098	Tapabocas desechables	\$ 3.864.000	\$ 630.000	\$ 4.494.000	14,0%
65097	Guantes de limpieza	\$ 4.776.000	\$ 200.000	\$ 4.976.000	4,0%
65096	Paño de limpieza	\$ 3.659.369	\$ 250.000	\$ 3.909.369	6,4%
65094	Cinta de demarcación	\$ 2.230.060	\$ 480.000	\$ 2.710.060	17,7%
VALOR TOTAL		\$ 32.450.829	\$ 1.940.000	\$ 34.390.829	5,6%

Adicionalmente, por medio del instrumento grandes almacenes se realizó la adquisición de los siguientes elementos por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.640.000)**, en esta orden de compra no se generó un costo de distribución. A continuación, se detallan los elementos adquiridos mediante el instrumento de grandes almacenes:

Orden de compra	Elementos	Valor Total
64981	Balde de plástico 12 Lts	\$9.460.000
	Escoba	\$8.580.000
	Esponjilla doble uso	\$1.470.000
	Trapero	\$9.450.000
	Bolsa de basura negra 90 X 1.50 CM	\$7.680.000
Valor total		\$36.640.000

Del mismo modo en la vigencia 2020, se realizó la *Adquisición de elementos de bioseguridad requeridos para la aplicación de la prueba Saber 11 calendario A*, con las órdenes de compra 56495 - 56494 - 56493 – 56307 – 56306 - 56304, 56303 - 56302 - 56301 - 56300 - 56299 del instrumento emergencia covid-19 y 56305 - 56298 del instrumento grandes almacenes.

La orden de compra derivada del catálogo del gran almacén o grande superficie de la tienda virtual del Estado colombiano de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones propias para la utilización de los mismos y las reglas del artículo 41 del Manual de Contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, **El Icfes** ha estudiado los catálogos de precios de la tienda virtual encontrando que existen diferentes grandes superficies que ofrecen los bienes y/o servicios requeridos, por lo cual procedió a realizar la estimación del presupuesto del proceso de acuerdo con los siguientes criterios basados en anteriores contrataciones:

Para la determinación del presupuesto de la caja de tapabocas, se consultó la información en el instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 catálogo de Elementos de Protección Personal. Identificado con el código EPP-30 y especificación técnica *tapabocas desechable, con resorte a la oreja, doble filtro, adaptador nasal ajustable, tela no tejida*.

En el cual se encontró una muestra de 80 posibles proveedores, los precios unitarios identificados en esta muestra van desde los \$9.000 y pueden superar los \$100.000, de acuerdo con la alta dispersión de precios **El Icfes** establece una muestra de análisis de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se omiten los precios que se encuentran por encima de \$50.000 que es el valor promedio total de la muestra quedando una muestra de 45 empresas que pueden suministrar este producto.
- Con la nueva muestra se decide nuevamente acotar la muestra y se establece un límite superior de análisis tomando de referencia la media armónica de los precios analizados. De acuerdo con lo anterior el límite superior de la muestra es de \$17.325 quedando 21 empresas en la muestra.
- Con la muestra depurada se establece el valor unitario del elemento tomando de referencia la media armónica de la muestra depurada.

A continuación, se relacionan los precios de las empresas que se tuvieron en cuenta para determinar el valor unitario:

Código	Proveedor	Precio	% IVA
EPP-30	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG	\$ 9.000,00	0%
EPP-30	INVERSIONES LA VICTORIA INTERNATIONAL LTDA	\$ 9.500,00	0%
EPP-30	GLOBALK COLOMBIA SAS	\$ 9.990,00	0%
EPP-30	MEMCO SAS	\$ 10.000,00	0%
EPP-30	IMPOCOSER SAS	\$ 10.300,00	0%
EPP-30	BACET GROUP SAS	\$ 10.600,00	0%
EPP-30	TIKKE SAS	\$ 10.700,00	0%
EPP-30	JHON JAIRO CARRILLO	\$ 10.750,00	0%
EPP-30	M.A.S EMPRESARIAL SM S.A.S	\$ 10.900,00	0%
EPP-30	SARAO EVENTOS SAS	\$ 10.999,00	0%
EPP-30	AVANZA INTERNACIONAL GROUP	\$ 11.000,00	0%
EPP-30	ELEVACON SAS	\$ 11.800,00	0%
EPP-30	GRUPO KAVAW S.A.S	\$ 12.000,00	0%
EPP-30	NACH SOLUCIONES AMBIENTALES E INDUSTRIALES SAS	\$ 12.000,00	0%
EPP-30	BON SANTE SAS	\$ 13.000,00	0%
EPP-30	LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 13.000,00	0%
EPP-30	PERMODA LTDA	\$ 14.000,00	0%
EPP-30	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	\$ 15.000,00	0%
EPP-30	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S	\$ 15.000,00	0%
EPP-30	MARCELA ALEXANDRA MESA	\$ 15.950,00	0%
EPP-30	ENGINEERING CONSULTING GROUP SAS	\$ 16.850,00	0%

Para los productos paquete de toallas desechables por 150 unidades y alcohol se consultó en el catálogo de Productos de Aseo (PA) los siguientes códigos y especificaciones técnicas:

- PA-59 - TOALLAS PARA MANOS 3 – UNIDAD: toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades, doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho hoja color natural.
- PA-1 – ALCOHOL - FRASCO: antiséptico de uso externo al 70%, frasco plástico, botella x 750 cc

Para la determinación del presupuesto de estos dos elementos se consultó el respectivo catalogo de productos en Colombia Compra Eficiente y se determinó el valor unitario de cada uno de los componentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para el producto PA-59 - TOALLAS PARA MANOS 3 – UNIDAD: toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades, doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho hoja color natural. Se omiten los precios unitarios superiores a \$5.000 se determina la media armónica para establecer el límite superior de la muestra, de acuerdo con lo anterior se obtuvo la siguiente muestra para el análisis de precios:

Código	Proveedor	Precio	Stock	IVA
PA-59	SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES	\$ 2.404,00	100.000	19%
PA-59	SUMIMAS S.A.S.	\$ 2.458,00	300.000	19%
PA-59	COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	\$ 2.820,00	100	19%
PA-59	PAPER BOX SP SAS	\$ 2.825,00	100.000	19%
PA-59	INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA SAS	\$ 3.250,00	1.000	19%
PA-59	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	\$ 3.250,00	100.000	19%

Para el producto PA-1 – ALCOHOL - FRASCO: antiséptico de uso externo al 70%, frasco plástico, botella x 750 cc. Se omiten los precios unitarios superiores a \$5.000 se determina la media armónica para establecer el límite superior de la muestra, de acuerdo con lo anterior se obtuvo la siguiente muestra para el análisis de precios:

Código	Proveedor	Precio
PA-1	SPARKLEAN S.A.S.	\$ 2.170,00
PA-1	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S.	\$ 2.199,00
PA-1	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	\$ 2.200,00
PA-1	INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA SAS	\$ 2.200,00
PA-1	ACEC CONSULTING GROUP SAS	\$ 2.277,00
PA-1	SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS	\$ 2.480,00
PA-1	CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS	\$ 2.480,00
PA-1	GLOBALK COLOMBIA SAS	\$ 2.490,00
PA-1	IMPOCOSER SAS	\$ 2.689,00

Para los dos productos se determina el valor unitario de acuerdo con la media armónica de la muestra analizada.

Para la Bolsas de basura negras para salón 51 x 76 (Paquetes de 30 unidades) y bayetilla para auxiliares, se consultaron los precios en Gran Almacén (grandes superficies) dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional para la Contratación Pública CCE, a continuación, se encuentran los precios que se identificaron en la plataforma de Colombia compra eficiente:

Bolsas de basura negras para salón 51 x 76 (Paquetes de 30 unidades)



Comparar

GS-Bolsa De Basura Apartamento

Pieza del proveedor 7701001842929 de Éxito SA

Bolsa De Basura Apartamento X 30 UNIDADES EL PAQUETE - BOLSA BIODEGRADABLE - MEDIDAS 51 X 76 CM - EL COLOR PUEDE VARIAS - MATERIAL PLASTICO BIODEGRADABLE

9.020,00 COP / Unidad

Cantidad

Bayetilla para auxiliares



BAYETILLA BLANCA METRO ECONOMICA
Pieza del proveedor 1395227 de COLSUBSIDIO
BAYETILLA BCA METRO ECONOMICA

Comparar

4.800,00 COP / Unidad

Cantidad



BAYETILLA ROJA METRO ECONOMICA
Pieza del proveedor 1395228 de COLSUBSIDIO
BAYETILLA ROJA METRO ECONOMICA

Comparar

4.800,00 COP / Unidad

Cantidad



BAYETILLA 60X35 R5250
Pieza del proveedor 304710 de COLSUBSIDIO
BAYETILLA 60X35 R5250

Comparar

5.200,00 COP / Unidad

Cantidad



BAYETILLA ARO BLANCA 36-60cmx8u
Pieza del proveedor 393133 de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
BAYETILLA ARO BLANCA 36-60cmx8u

Comparar

25.900,00 COP / Unidad

Cantidad



GS-BAYETILLA BLANCA 35X50 cod: 8490681
Pieza del proveedor p8490681 de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
BAYETILLA BLANCA 35 X 50 CMS.

Comparar

1.892,00 COP / Unidad

Cantidad



GS-BAYETILLA ROJA 35X50 CMS cod: 8490684
Pieza del proveedor p8490684 de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
BAYETILLA ROJA 35 X 50 CMS.

Comparar

1.773,00 COP / Unidad

Cantidad



GS-BAYETILLA BLANCA 36X70 C/SOLAPA cod: 8469197
Pieza del proveedor p8469197 de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
BAYETILLA BLANCA 36X70 C/SOLAPA

Comparar

2.892,00 COP / Unidad

Cantidad



GS-BAYETILLA BLANCA 50CM X 70CM cod: 8469198
Pieza del proveedor p8469198 de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
BAYETILLA BLANCA 50 X 70 CMS.

Comparar

3.392,00 COP / Unidad

Cantidad



GS-BAYETILLA BLANCA 70cm X 50mt cod: 900503647
Pieza del proveedor p900503647 de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
BAYETILLA BLANCA 70cm X 50mt COLOR BLANCO SIN ESTAMPAR Medida 70 cm x 50 MTS: Tejido Tefelitan perchado composicion: 100 % Algodon Peso M2 130g Acabado suave ** (imagen de referencia algunas caracteristicas pueden var...

Comparar

274.295,00 COP / Unidad

Cantidad



GS-BAYETILLA ROJA 50CM X 70CM cod: 8490623
Pieza del proveedor p8490623 de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
BAYETILLA ROJA 50 X 70 CMS.

Comparar

3.392,00 COP / Unidad

Cantidad

Para determinar el presupuesto se toma de referencia el precio de las -bolsas de basura negras para salón 51 x 76 (Paquetes de 30 unidades) y para el caso de las bayetillas se establece el precio unitario tomando de referencia la media armónica de los tres precios más bajos.

Para el costo de transporte, teniendo en cuenta que en el simulador del IAD COVID -19 en los catálogos de EPP y PA y; en grandes superficies no se genera valor asociado con distribución, se realiza la estimación de acuerdo con los valores pagados en las órdenes de compra del IAD emergencia COVID-19 para la prueba saber 11 calendario B 2021, de este modo, se calcula el porcentaje de participación de ítem de distribución sobre el valor total y este porcentaje se aplica a los diferentes elementos.

De acuerdo con el análisis efectuado de precios, se establece el presupuesto como se muestra a continuación:

Elemento	Unidad de medida	Valor Unitario	Tarifa IVA	Cantidad Requerida	Valor Total
Tapabocas	Caja por 100 unidades	\$ 11.667	0%	1.552	\$ 18.107.184
Paquete de toallas desechables por 150 unidades	Unidad	\$ 2.795	19%	6.807	\$ 22.640.082
Bayetilla	Unidad	\$ 2.086	Valor incluido IVA	7.166	\$ 14.948.276
Bolsas de basura 51 X 76	Bolsa 30 Unidades	\$ 9.020		1.577	\$ 14.224.540
Alcohol	Unidad	\$ 2.341	0%	6.559	\$ 15.354.619
PRESUPUESTO ESTIMADO					\$ 85.274.701

Concepto	Elementos	Valor Total Estimado
Instrumento de Agregación de demanda	Tapabocas	\$ 18.107.184
	Toallas y alcohol	\$ 37.994.701
Grandes superficies	Bayetilla y bolsa de basura	\$ 29.172.816
Valor Total elementos		\$ 85.274.701
Transporte	5,6%	\$ 4.775.383
Valor Total presupuesto elementos de bioseguridad		\$ 90.050.084

El presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de **NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 90.050.084)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos). De los cuales el valor estimado para la adquisición de elementos de bioseguridad a través de Instrumento de agregación de demanda COVID-19 será por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$59.243.591)**, el valor estimado para la adquisición de elementos de aseo por el instrumento de grandes superficies es de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 30.806.493)**, como se muestra a continuación:

	Concepto	Valor Total
	Instrumento de Agregación de demanda	\$ 56.101.885
	Transporte	\$ 3.141.706
	Valor Total Instrumento de Agregación de demanda	\$ 59.243.591
	Grandes superficies	\$ 29.172.816
	Transporte	\$ 1.633.677
	Valor Total Grandes superficies	\$ 30.806.493
	Valor Total	\$ 90.050.084

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

a. Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparar: **a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**; **b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**; y **c)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b. Calidad: por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparar: al Icfes de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad de los elementos o bienes suministrados, de acuerdo con los parámetros y las normas o especificaciones técnicas pactadas en el contrato.

c. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al Icfes de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro, o en el evento de poseerla, allegar anexo modificatorio de la misma en el cual se extienda la cobertura a favor del ICFES así:

d. Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como también los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que llegaren a ocasionarse y deberá incluir:

Tomador: Contratista

Asegurado: Contratista y/o Icfes

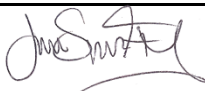
Beneficiario: Terceros afectados y/o Icfes.

Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo como mínimo los amparos que a continuación se relacionan.

Amparos:

- Predios, Labores y Operaciones – PLO
- Contratistas y Subcontratistas
- Amparo Patronal
- Vehículos propios y no propios
- Perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante)
- Perjuicios extrapatrimoniales

Valor asegurado: 200 SMLMV.

VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>Vigencia: igual al período de ejecución del contrato.</p> <p>El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>La entidad acoge la forma de pago de pago prevista por la Agencia Nacional para la Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco del el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 para la Compra de estos elementos de protección personal y de emergencias, así como la Adquisición en Gran Almacén previstos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y por consiguiente cancelará a los proveedores dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura</p> <p>PARÁGRAFO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de las actividades y/o obligaciones desempeñadas en el respectivo período. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>SITIO DE EJECUCIÓN Y/O SITIO DE ENTREGA. El contrato a celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Se deberá realizar la entrega de los elementos en el Kilómetro 4 vía Funza – Siberia, Parque Industrial Galicia, Bodega 11 manzana D.</p>		
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las órdenes de compra.		
DETALLE DE BIEN O SERVICIO	Texto		
<u>ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO</u>			
Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211140001	Pasta de papel, papel y cartón	22.640.082	06-AGO-21
211140001	Otros artículos manufacturados N.C.P.	14.948.276	06-AGO-21
211140001	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	18.107.184	06-AGO-21
211140001	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	15.354.619	06-AGO-21
211140001	Productos de empaque y envasado, de plástico	14.224.540	06-AGO-21
211230005	Servicios de transporte de carga por vía terrestre	4.775.383	06-AGO-21
<u>ICFES RESPONSABLES</u>			
RESPONSABLES			
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre JHOAN SEBASTIAN FRANCO MORALES		Nombre YAMILE ARIZA LUQUE	
Firma 		Firma 